

DECRETO 2311/1961, de 9 de noviembre, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento en Alhama de Murcia (Murcia) de los terrenos necesarios para las obras de alcantarillado y estación depuradora.

La necesidad apremiante que tiene el Municipio de Alhama de Murcia (Murcia) de llevar a cabo las obras de alcantarillado y estación depuradora en la localidad, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aconseja que se autorice al Ayuntamiento para utilizar el procedimiento legal que le permita llegar a la más rápida ocupación de los terrenos necesarios. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia) de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de obras de alcantarillado y estación depuradora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Soria por la que se anuncia subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Almaluez (Soria).

Se anuncia subasta a la baja de las obras de abastecimiento de aguas de Almaluez (Soria).

Presupuesto de contrata: 642.349,05 pesetas.

Fianza provisional: 12.245,98 pesetas.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día en que se cumpla el décimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Admisión: Hasta las trece horas del día anterior, en el Negociado de Obras y Paro Obrero de la Excm. Diputación provincial.

El modelo de proposición y demás requisitos, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127, de 6 del actual.

Soria, 6 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil-Presidente.—4.599.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de noviembre de 1961 por la que se dispone la constitución de una Comisión para el estudio de las necesidades de los abastecimientos de agua de las poblaciones integradas en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y para desarrollar un Plan de modificación de sus obras y concesiones.

Ilmo. Sr.: La Ley de 27 de abril de 1946 estructura la organización de lo que definitivamente pasó a llamarse Mancomunidad de los Canales del Taibilla, su finalidad, aspiración y recursos, con la amplitud y perspectiva administrativa adecuadas a la extensión e importancia de su misión, y aunque respondía a la contemplación de una perspectiva de empresa en trance de expansión y crecimiento, se apoyó en la concesión de 1 de agosto de 1930, que ampliaba a 2.500 los 2.000 litros por segundo de agua del Taibilla, que en 4 de octubre de 1927 se había concedido.

De una parte, la aplicación permanente de ese caudal exige la regulación del Taibilla, obra que no se ha llevado a ejecutar por dificultades geológicas aparecidas, y de otra, los consumos presentes y del porvenir en la población dominada por las obras de la Mancomunidad, han desbordado con mucho las previsiones antiguas que fueron base del planteamiento ge-

neral de la solución adoptada, requiriéndose por ello la reconsideración de este planteamiento y el estudio de los caudales ya necesarios o que para el futuro deban reservarse.

De otra parte, regulada independientemente la aplicación de los caudales del río Segura a la ordenación de sus regadíos, mediante el Decreto de 25 de abril de 1953, sin tener en cuenta aquellas posibles necesidades en exceso a las disponibilidades del río Taibilla, se hace necesario y urgente replantear conjuntamente las necesidades de todo orden de las Vegas del Segura y de los abastecimientos de la Mancomunidad, al objeto de llegar a coordinar la aplicación más adecuada de los recursos hidráulicos de la Cuenca y a planificar las obras necesarias para su conducción a los lugares de consumo.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye una Comisión para el estudio de las necesidades de los abastecimientos de agua de las poblaciones integradas en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y para desarrollar un Plan de modificación de sus obras y concesiones, correlativamente al estudio, que igualmente debe desarrollar, del Plan de obras para la ordenación de los regadíos de la cuenca del río Segura, que regula el Decreto de 25 de abril de 1953, elevado a Ley en 12 de mayo de 1956.

2.º Dicha Comisión estará formada por el Inspector general de la Décimocuarta Demarcación de Obras Públicas, que la presidirá, y los Directores de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y se auxiliará con una oficina técnica, constituida en la Confederación con el personal técnico y administrativo de ambos servicios que sea necesario.

La Comisión radicará en Murcia y actuará como Secretario de la misma el Ingeniero encargado de la Confederación Hidrográfica del Segura, el cual será Jefe de la oficina técnica que ha de auxiliarle.

3.º Los trabajos se desarrollarán en una primera fase de anteproyecto general y una segunda de formación de proyectos de detalle. El anteproyecto contendrá el Plan o Planes de desarrollo de las obras, de su financiación y la propuesta de reajuste de concesiones de aguas públicas; una vez aprobado técnicamente será sometido a información pública, con expreso informe de las Juntas de Gobierno de la Confederación y de la Mancomunidad.

4.º Los presupuestos de gastos para estos estudios que formule la Comisión serán tramitados por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Presupuesto desglosado del proyecto del canal y acequias del sector II de la margen derecha del río Alajón, primer sector de la margen derecha y su camino de servicio (Cáceres)».

Hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tago (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 31.275.881,46 pesetas.

La fianza provisional a 625.517,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tago (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número

enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición, correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

6. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

7. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

8. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

9. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificaciones consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª **Récibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general.—4.897.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Saneamiento de Manzanera (Teruel)».

Hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.096.332 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 21.926,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición, correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

6. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

7. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

8. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

9. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante